

¿Cómo puede el Estado exigir el pago a deudores del CAE? Proceso partiría la próxima semana

El Gobierno, a través del ministro de Hacienda, Jorge Quiroz, anunció el cobro a deudores del Crédito con Aval del Estado (CAE) que tienen ingresos sobre \$1,5 millones, reactivando un mecanismo que desde 2017 tuvo una aplicación limitada.

Esta situación vuelve a instalar una pregunta clave: ¿cómo puede el Estado exigir el pago de esta deuda?

Flavia Cilveti, académica de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes (Uandes), explica que una vez que el crédito entra en mora y se activa la garantía estatal, la deuda pasa a ser exigible por el fisco, a través de la Tesorería General de la República (TGR).

En ese sentido, es enfática: “El Estado sí cuenta con facultades suficientes para perseguir el cobro del CAE, particularmente respecto de deudores con capacidad de pago”.

Según la experta, una vez que la deuda pasa a ser exigible por el fisco, es posible aplicar tanto mecanismos administrativos como judiciales. “Se puede ejercer cobranza administrativa y judicial, in-

cluyendo retención de devoluciones de impuestos, compensaciones e incluso embargos y remates de bienes”, menciona.

Por eso, el problema no ha estado en la falta de herramientas, “sino más bien en una falla en su aplicación efectiva”, sostiene la académica de la Uandes, apuntando a años de baja persecución de la mora.

De este modo, Cilveti comenta que, si el Estado decide avanzar judicialmente, lo hace a través de juicios ejecutivos, procedimientos diseñados para exigir el pago forzado de una obligación. Es decir, la Tesorería puede interponer una demanda ante los tribunales civiles, solicitando directamente el mandamiento de ejecución y embargo sobre bienes del deudor.

En estos días ha trascendido que el proceso comenzaría la próxima semana y los deudores con mayores ingresos serían los primeros en cobrarles. Serían aquellos que tienen ingresos superiores a los \$5 millones mensuales. El proceso estará a cargo de la Tesorería General de la República. ☞